

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5660 / 1404

Lafarga Ferrer, José

Casbas de Huesca

1942 - 1943



AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1.404

CONTRA José Lafarga Ferrer

DE Barra de Huesca (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE _____

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 14 DE Noviembre DE 1934

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____



CAPITANIA GENERAL

de la 5.ª Región Militar

SECCION JUSTICIA

REPOSICION EJECUCIONES

Huesca

6661

*José Lafarga
Tener*

Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogándole se digne acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca 9 de Agosto de 1941.

El Juez de Ejecuciones,

[Firma manuscrita]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

DON CELEDONIO GOMEZ CARRERERO Sr. Presente del 2º Regimiento Infanteria Valladolid numero 20, Secretario del Procedimiento Sumarísimo Ordinario numero 5891-43 seguido contra JOSE LAPARGA FERRER, del que es Juez Especial para la practica de las diligencias de Ejecucion pertinentes el Jefe de Artilleria DON JUAN BELLEJERO BELLEJERO,

CERTIFICO: Que en el citado procedimiento y a los folios que se indicaran, obran las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 56.-DICTAMEN DEL AUDITOR - "Excmo. S".- Acreditado por el certificado obrante al folio 50, que el encartado JOSE LAPARGA FERRER, falleció el día 2 de Julio de 1941, a tenor de lo prevenido en el nº 4º del art. 656 del Código de Justicia Militar, pudiese V.S. acordar el sobreseimiento definitivo de esta Causa, sin que a ello se oponga la posibilidad de exigencia de responsabilidades civiles, por cuanto estas debe detriminarse en procedimiento independiente conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1939.- Si V.S. acuerda de conformidad pasaran los autos al Sr. Juez de Ejecuciones de Huesca, para deducción de testimonios que se remitiran a l Consejo Supremo de Justicia Militar y al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, acompañando a este ultimo cuicnto resumen de los cursos que contra el encartado resultan en el procedimiento, despues de unir los correspondientes acusas de recibo, consultará a efectos de Estadística.- V.S. no obstante resolverá.- Zaragoza 19 de Agosto de 1941.- EL AUDITOR.- Illegible.- "ubricado.- Hay un sello en tinta en el que se lee: "5ª Region Militar - Auditoria de Guerra"

AL FOLIO 57.-DECRETO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL - "En Zaragoza a 5 de Agosto de 1941.- De co forat al con el anterior dictamen de el Auditor y por sus pias fundamentos, ACUERDO el sobreseimiento definitivo de esta causa.- FASEN los autos el Juez de Ejecuciones de Huesca, para la practica de lo demas que se propone.- EL CAJITAN FINANCIAL - P.- Monasterio.- "ubricado.-"

V. lno de Casbas de Huesca

Y para que conste y a los efectos de su remision al Tribunal Regional de Resp. Politicas expido el presente de orden y vicedo por 38 en Huesca a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Vs. no.
El Juez de Ejecuciones.

Belleguer

[Firma]

JOSÉ LAPARGA FERRER

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



4

DOM CELEDONIO FOMEZ GARRETANO, Exponente del Expediente Infantería Valladolid número 20, Secretario del Procedimiento "Comarcalismo" Radin lo número 5891-40, seguido contra JOSÉ LAFARJA PÉREZ, del que es Juez Especial para la práctica de las diligencias de Ejecución del Taciente de Artillería DON JUAN BELLEJERO BELLEJERO.

CELEDONIO: Que en el citado expediente y a los folios 5, 6 y 7 de las actuaciones, obran informes de las autoridades Locales de Cuebas de Huesca, vecindad del encausado en los que se hace constar que antes del Movimiento pertenecía al partido de Izquierdas del que era propagandista; que a su iniciación residía en Huesca, y el día 19 de Julio de 1936 se pasó al pueblo de Labata donde residía su familia; tomó parte en alguna reunión y se tuvo presente cuando la profanación y destrucción de la Iglesia, ignorándose si tomó parte en ello. "El follow", se hace constar por la Guardia Civil de Cuebas de Huesca, que simpatizó grandemente con los dirigentes y tenía mucho interés por formar parte del Comité, pero los dirigentes no quisieron que entrara, pero que desde luego era el hombre de confianza y tenía libertad para hacer y deshacer en dicho Comité, marchándose al poco tiempo e ingresando voluntariamente en el Tren Automóvil, ignorándose por completo la actuación que tuvo posteriormente. El folio 9, hace constar la misma Guardia Civil, que según manifiesta la vecina PILAR BENA, al encausado se llevó de su domicilio cien docenas de huevos y veinte kilos de chocolate. A los folios 10, 11, y siguientes, obran informes de las autoridades y Falange de Labata, en los que no se aporta ninguna detallada de interés, y habiendo constar que no tomó parte en la destrucción de la Iglesia.

Y para que conste y a los efectos de su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, extiendo el presente con firma SE como el Secretario, en Huesca a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Vs. Sr.
EL JUEZ DE EJECUCIONES.

[Firma]



PROVIDENCIA

Huesca, diez y siete de Diciembre de mil
novecientos cuarenta y dos -

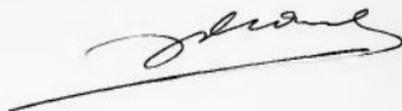
No apareciendo acreditada la situación económica del encar-
tado en este expediente, José Lafarga Ferrer,
por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, lí-
brese carta-orden al Juez de Instrucción de Huesca,
remitiéndole cuantos antecedentes obren sobre los mismos en el
expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para
que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a
tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabili-
dades Políticas de 9 de Febrero de 1939, y la de 19 de Febrero
de 1942.

Lo acordaron los señores del margen y firma el Sr. Presi-
dente de que Certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.





AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

R 158/942 6

Expediente núm. 1.404

Sírvase V. S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Casbas de Huesca al vecino JOSE LAFARGA FERRER, a los efectos de las Responsabilidades Políticas que contra aquél procedan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 17 de Diciembre
de 194 2



[Firma manuscrita]

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Huesca.

7
vienen el Juez social.) Huesca veintinueve de diciembre de mil no-
Señor Labora Laforcada) veintiocho, cuarenta y dos.

Guardese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en
la precedente carta-orden, con todo debido, registrese en el libro co-
rrespondiente y para su cumplimiento librese carta-orden al Juzgado
Municipal que preceda.

Lo mandé y firmo yo de que soy fé.-



[Handwritten signature]

Bill, on's. / Regístrase en el libro lo acordado en la anterior pro-
videncia expedíendose carta-orden al Juzgado Municipal de Casbas
de Huesca; doy fé.-

[Handwritten signature]



JUZGADO MUNICIPAL
DE
LABATA

Negociado.....

Núm.....

Ilmo. Sr.

Consecuente alxx escrito del Juzgado Municipal de Castas de Huesca, en el que al margen me interesa se acredita si JOSE LA-FANCA FERRER, posee bienes en este término ó si bien tiene su residencia; tengo el honor de participarle que el referido individuo tuvo su residencia algún tiempo en ésta localidad, desde donde se trasladó á esa Ciudad de Huesca, donde la tenia antes del G.M.N. y en donde falleció en el año 1.942.

Examinados los antecedentes existentes en la Alcaldia, resulta que el citado individuo no posee bienes de ninguna clase.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Fecha á 7 de Enero de 1.943.

EL JUEZ MUNICIPAL,



Jose M. Orto

Ilmo. Sr. Juez de la Instancia é Instrucción

HUESCA, C.

B.5159141

viencia Juez ; Husaca dos de febrero de mil novecientos cuaren.
Señor Lissa.- / ta y tres.-

La anterior carta-orden unase a la de su razón que se
elevatorá a la Superioridad con este oficio y dejandola anxada en
el libro correspondiente.-

Lo provegó y rubrica SS^a de que co. fé.-

_____ *Luis Rodolfo*

Diligencia./Seguientemente se cumple lo acordado en la anterior pro-
videncia; soy fé.-

Rodolfo



Ilmo. Señor.

Expediente nº 1.404.-
Inculpado

JOSÉ LABRERA FERRER.-

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad dimanante del expediente de Responsabilidades Políticas de las indicaciones del margen, con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años
Huesca 2 de febrero de 1943.

El Juez de Instrucción.-

Civros



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.-

-H U S C A-

Expediente núm. 1.404**AUTO**Señores
PRESIDENTED. José Luis Puigado

VOCALES

D. Manuel Pico QuiroD. Ignacio García MantillaHuesca, tres de febrerode mil novecientos cuarenta y tres -RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra JoséSafarga Ferrer de Castas de Huescaca aparece de las diligencias practicadasque dicho presunto inculpado carcees de toda clase dehuel

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra José Safarga Ferrer de Castas de Huesca por insolvencia del inculpado, y dese cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

José Luis Puigado Manuel Pico Quiro

Ignacio García Mantilla

Ed. S. S. S.

B. 5.155.763

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

[Handwritten signature]



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

R. n.º 28/043 12

Expediente n.º 1.404
delosio el encartado
por sus familiares
comisero en
Sabata

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden, para que por el Municipal Carlo de Huesca se notifique que con fecha 7 de febrero del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas contra José Lafarga Ferrer

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca 7 de febrero
de 1943



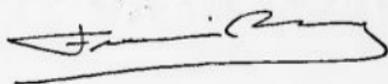
[Handwritten signature]

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Huesca

videncia Just *acotas*, Huesca *unveo de febrero de mil novecien-*
 Sr. Latorra = } *treinta y tres.* =

Guarrese y cumple lo ordenado por la Superiores en la
 precedente carta-orden, que se registrará en el libro correspondiente,
 accese recibo, para las diligencias que se ordenan librese carta-or-
 den al Juzgado municipal de la vecindad del inculpeado.

Lo proveo, y firma SS^a de que soy Jé.-

 *Señal de la Cruz*

Diligencia, / Se, quédame en cumplimiento lo acordado, doy fé.

Rovado

De orden deSSe libro a

V.la presente a fin de que notifiquen

que a los familiares del inculpa-

José Lafarga Ferrer, que la Ilma

Audiencia Provincial por auto de

3 de febrero actual sobresayó el

expediente de responsabilidades

Políticas seguido contra aquel

con el número 1.404.

Dios guarde a V.muchos años.

Huesca 9 de febrero de 1943.

El Secretario Judicial intº.-

Antoni Orriola



C.O.nº 28/943.

Inculpa-do.

JOSE LAFARGA FERRER.-

Señor Juez Municipal de

-L A B A T A.-



VIDENCIA JUEZ
SR. BROTO

Juzgado Municipal de Labata a veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Guárdese y cumpla lo ordenado en la precedente carta orden de fecha nueve de los corrientes, dimanante del Juzgado de Instrucción de este partido, y a tal efecto notifíquese al vecino D. JOSE LAFARGA RODRIGO, padre del inculpadá JOSE LAFARGA FERRER, que la Ima, Audiencia Provincial por auto de 3 de febrero actual sobre-seyó el expediente de responsabilidades Políticas seguido contra él con el número 1.404, y verificado que sea todo en forma legal repórtese a su procedencia por el conducto recibido.

Lo manda y firma el Sr. Juez Municipal D. Jesús Broto Calvo de que fo el Secretario certifico.



EL JUEZ MUNICIPAL,

Jesús Broto

ANTE MI:
EL SECRETARIO,

Gregorio Calvo

5.5157.918

DILIGENCIA.-

Hoy día veintisiete de los corrientes, teniendo ante mi presencia en los extraños de este Juzgado al vecino D. JOSÉ LAFARGA RODRIGO, le notifiqué en forma el contenido de la providencia anterior, mediante entrega de copia literal de la misma, el cual firma conmigo la presente diligencia que certifico.

Jose Lafarga



DILIGENCIA DE REMISIÓN.- Evacuadas las diligencias ordenadas en la carta
orden que las encabeza, se remiten estas al Juzgado de mi
presidencia por el conducto recibido. Certifico

[Handwritten signature]

16
videncia Juez.) Huesca *diez de mayo de mil nove-*
Señor Jefe.) *cientos ochenta y tres.*

La anterior carta-preen pasa a la de su razón y elevase
a la Superioridad con respetuoso oficio dejándola anotada en el libro
correspondiente.

Lo proveyó, rubricado de que soy Jefe.

[Handwritten signature]

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, pp. 16.

[Handwritten signature]

Ilmo. Señor

Expediente n.º 1404. =

Inculpa

José Lafuente

Tengo el honor de elevar a V.I. la conjunta carta-orden de esa Superioridad emanante del Expediente de responsabilidades políticas de las indicaciones del margen, con las diligencias de cumplimiento.

Los guarde a V.I. muchos años
Huesca 1o Mayo de 1943. =

El Juez de Instrucción

Unoficio



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial

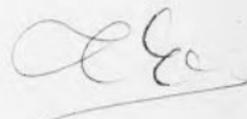
-HUESCA.-

videncia del Registrado) Huasca, treinta de junio de mil novecientos
Juez M. Diaz-Gonzalo.) sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad al anterior Expediente
para su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma G^o. Day íd.

1.

Hiligencia.-Mism dia se cumple lo acordado. Day íd.



